



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2023-UNAP

Iquitos, 7 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 480/CRD/2023, presentado el 1 de setiembre de 2023, por el gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, sobre uso de membresía para el desarrollo de cursos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante solicitud de visto, don Eddy Roger Flores Adriano, gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, gerente general del Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo de los cursos:

1. Seguridad alimentaria, dietética y nutrición
2. Optometría pediátrica y geriátrica

Que, los diplomas que otorgará el Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 16 de setiembre de 2023 hasta el 18 de febrero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 076-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 16 de setiembre de 2023 hasta el 18 de febrero de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, para el desarrollo de los cursos, que se detallan a continuación:

N°	Nombre del curso	Modalidad	Tipo	Créditos/ Horas	Fechas	Costo (soles)
1.	Seguridad alimentaria, dietética y nutrición	Virtual	Diplomado	27 544	Del 16/09/2023 al 17/02/2024	S/ 300.00
2.	Optometría pediátrica y geriátrica	Virtual	Diplomado	27 544	Del 17/09/2023 al 18/02/2024	S/ 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Consorcio Rebagliati Diplomados SAC, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0943-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos de capacitación mencionados en el presente dispositivo legal, el **Consorcio Rebagliati Diplomados SAC**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , CRDSAC., SG,Arch.(2)
mpc.